

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JULIO CESAR BALCARCEL RAMIREZ
Alcalde(sa) Municipal de San Jose El Rodeo, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Jose El Rodeo, departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

LA COMISIÓN INCUMPLIÓ CON EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, BIENES Y SERVICIOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha registro mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los proyectos que ha ejecutado.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República Ley del presupuesto General de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, Artículo 51 Información del sistema nacional de inversión publica, en su párrafo segundo indica: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información oportuna para la población, del seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal e incide en la poca transparencia del gasto público de esta entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al encargado de la OMP para que ingrese en la página del sistema de Inversión Financiera Publica de SEGEPLAN, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para que la población esté bien informada.

Comentario de los Responsables

Debido a que estas disposiciones son nuevas y no hay capacitaciones eficientes para ingresarlos pues no se pudieron ingresar en su momento, pero hasta la fecha de hoy se verificó y el responsable de la OMP ya busco la asesoría correspondiente y se ingresaron los proyectos. Del cual adjuntamos constancia.

Comentario de Auditoría

La administración en su comentario acepta que no han cumplido con este proceso, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica según Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, Tesorero Municipal y encargado de la OMP, por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**LA COMISIÓN INCUMPLIÓ CON EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, BIENES Y SERVICIOS****Condición**

Se pudo constatar que la Municipalidad no suscribió el acta correspondiente a la liquidación de las obras en el plazo establecido por la ley de los proyectos siguientes: a) Contrato No. 02-2008 Construcción de empedrado con rodadura de concreto calle principal Cantón San Isidro Aldea San Francisco, Valor sin IVA de Q466,069.30, b) Contrato No. 01-2008 Pavimento Rígido + ampliación puente desde la aldea san Francisco, Al Crucero de Cantón San Isidro, valor sin IVA de Q561,762.00 c) Contrato 03-2008 Empedrado con rodadura de Concreto Crucero San Rafael, valor del contrato sin incluir el IVA de Q486,606.60.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 56.- Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Causa

Incumplimiento de las normas legales vigentes.

Efecto

La municipalidad no tiene certeza de que las clausulas del contrato se hayan cumplido en su totalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Comisión liquidadora para que efectué el acta de liquidación de las obras.

Comentario de los Responsables

Hasta el momento está pendiente este último procedimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presenta hallazgo en virtud de que la administración, en su comentario acepta el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica según Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 82, para el Alcalde y los 4 miembros de la Comisión de Liquidación, por un valor de Q30,288.80 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS****Condición**

Se determino que el Concejo Municipal, no ha efectuado la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 35 Competencia generales del Concejo Municipal inciso d) indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

El Concejo Municipal al no fiscalizar las actividades administrativas y financieras, está propiciando la mala utilización de los recursos económicos que están bajo su cargo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, fiscalice oportunamente las operaciones administrativas y financieras del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Con este hallazgo es importante mencionar que los egresos se realizan a cada bimestre ya que la municipalidad no cuenta con gran disponibilidad bancaria y para ello los miembros del Concejo Coordinan con la Tesorera para hacer pago de compras al crédito y además la Comisión de Finanzas hace Corte de Caja y arqueos de valores al finalizar cada trimestre y la visita de Auditoría Gubernamental no coincide con el corte de caja que realizan los miembros del comisión de finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el proceso de la auditoría, la administración no presentó las pruebas suficientes que permitan su desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y los 7 miembros del Concejo Municipal, por un valor de Q.20,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JULIO CESAR BALCARCEL RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	HERACLIO MANFREDO BARRIOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	CARLOS ALBERTO OCHOA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	LUCIO EMILIO DE LEON SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
5	MARINO JAVIER MENDOZA GALVAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	MARIO EDGAR SANCHEZ SOLIS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
7	ARNOLDO MARINO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
8	AURA DOLORES GUZMAN BARRIOS	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008 15/01/2012
9	CESAR HUMBERTO GUZMAN MINERA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008 15/01/2012
10	VICTOR MANUEL SOLIS ROBLES	SECRETARIO	15/01/2008 15/01/2012
11	MARTHA OLIVIA BAUTISTA JOACHIN	TESORERA	15/01/2008 15/01/2012
12	MILTON BARRIOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
13	HELLEN CELESTINA OROZCO VELASQUEZ D	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

No.	No. De cuenta		Descripción	Saldo
1	20010007410	Crédito Hipotecario Nacional	Municipalidad San José el Rodeo	Q 5,372.71
2	3231004119	Banrural	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San José	Q 3,023,073.30
3	3231000636	Banrural	Municipalidad San José el Rodeo San Marcos	Q 968.82
4	1560014872	BanTrab	Municipalidad San José el Rodeo San Marcos	Q 291.48
5	3231001938	Banrural	Reconstrucción Pavimento Aldea Ixpeten, San José	Q 50.00
6	3231001910	Banrural	Reconstrucción Pavimento Aldea Santa Ana, San José	Q 50.00
7	3231001924	Banrural	Alcantarillado Sanitario Cas. Los Angeles, San José	Q -
8	1560015379	Banrural	Pavimento Calle Principal Caserio Santa Rita Ruiz San	Q 100.01
9	1560018595	BanTrab	Mejoramiento Calle Pavimentada Colonia El Mirador San	Q 50.01
10	1560015350	BanTrab	Pavimento Calle Principal Aldea la Industria San José el	Q 100.01
11	1560016803	BanTrab	Mejoramiento Calle Pavimentada entrada Caserio Santa	Q 50.01
12	1560016797	BanTrab	Mejoramiento Calle Pavimentada Aldea San Rafael, Las	Q 50.01
13	3231005475	Banrural	Proy. Carret. Vecinal Cton. Balen Aldea San Fco. E	Q 600.00
14	3231005681	Banrural	Proyecto Agua Potable Aldea San Fco. El Rodeo Sa	Q 109.80
			Caja chica	Q 5,000.00
			Deposito en transito	Q 681.00
			Total	Q 3,036,547.16
		Crédito Hipotecario Nacional		
	Ajuste No. 1		Intereses Crédito Hipotecario Nacional	Q 53.80
		Crédito Hipotecario Nacional		
	Ajuste No. 2		Nota de Crédito Impuesto del Petroleo	Q 2,442.20
			Saldo según PGRIT03 al 25/02/2009	Q 3,034,051.15
			Total	Q 3,036,547.15




MUNICIPALIDAD DE RODEO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	98.390,00	17.473,22	115.863,22	78.132,15	37.731,07
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	105.000,00	-	105.000,00	73.733,26	31.266,74
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	173.250,00	-	173.250,00	94.523,20	78.726,80
INGRESOS DE OPERACIÓN	107.625,00	-	107.625,00	121.319,86	-13.694,86
RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.900,00	-	3.900,00	994,49	2.905,51
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.405.041,00	231.009,87	1.636.050,87	1.235.690,55	400.360,32
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.861.330,00	5.231.241,74	12.092.571,74	10.948.549,38	1.144.022,36
DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	73.382,02	-	73.382,02	-	73.382,02
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	-	5.810.000,00	5.810.000,00	-	5.810.000,00
TOTALES	8.827.918,02	5.479.724,83	14.307.642,85	12.552.942,89	1.754.699,96

EJECUCIÓN DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CÓDIGO PROGRAM A	DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1.918.106,00	1.247.916,46	3.166.022,46	2.411.175,85	21,91%
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	687.824,00	598.195,68	1.286.019,68	1.146.247,01	10,41%
12	RED VIAL	2.953.228,00	1.155.512,06	4.108.740,06	3.783.922,99	34,38%
13	EDUCACIÓN	1.126.750,00	-43.721,64	1.083.028,36	197.255,00	1,79%
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2.050.000,00	3.652.100,00	5.702.100,00	2.059.000,00	18,71%
15	CULTURA Y DEPORTES	97.000,00	-	97.000,00	96.950,50	0,88%
16	SALUD	-	8.568,64	8.568,64	6.200,00	0,06%
99	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	150.000,00	1.488.322,80	1.638.322,80	1.305.812,04	11,86%
TOTALES		8.982.908,00	8.106.894,00	17.089.802,00	11.008.563,39	100,00%

Decretado

SECRETARÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORÍA GOBIERNAL
MUNICIPALIDADES
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE RODEO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

NOMBRE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTOS	
INGRESOS DEL GOBIERNO	Q	3.023.073,30
INGRESOS LOCALES	Q	5.372,71
FUNCIONAMIENTO	Q	3.038.547,18

 